el que se apruebe el Texto Refundido del Impuesto sobre Actividades Económicas.
ANEXO II
INSTRUCCIÓN
Regla 3 <sup>a</sup> : Concepto de las Actividades Económicas.

. No tiene la consideración de actividad económica, la utilización de medios de transporte propios ni la reparación en talleres propios, siempre que a través de unos y otros no se presten servicios a terceros.